



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
DIRECCION SUB REGIONAL AGRARIA ANDAHUAYLAS
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO ANDAHUAYLAS



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 120 -2005-GRAA-DSRA-INRENA-IRH/ATDR-AND

Andahuaylas, 16 MAYO 2005

VISTO:

El expediente con Registro N°146.-2005, de fecha 11 de marzo de 2005, seguido por el **Señor GUALBERTO GARCIA SICHA**, Presidente del Comité de Administración Agua Potable Vista Alegre, mediante el cual solicita la autorización de uso y libre disponibilidad para el proyecto "**Agua Potable del Centro Poblado Vista Alegre**" con captación de la fuente de manantial Lloccepuquio, ubicado en el distrito de Uripa, Provincia de Chincheros, Departamento de Apurímac.

CONSIDERANDO:

Que, en el Decreto Ley N° 17752, Ley General de Aguas, en el Título VII, capítulo I, Art.85°, dispone que: Quedan sujetas las disposiciones específicas del presente Título y a las demás de esta Ley que les sean aplicables la realización de Estudios y la ejecución y modificación de obras destinadas a los siguientes fines. a) Usos de aguas, (f) los demás estudios y obras de carácter hidráulico en general;

Que, el Art.28° de la referida Ley General de Aguas estipula que los usos de las aguas se otorgan mediante permiso, autorización o licencia;

Que, desde la vigencia del Decreto Legislativo N° 653 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°0048-91-AG, las autorizaciones son otorgadas por el Administrador Técnico del Distrito de Riego y serán de plazo determinado y tendrán lugar cuando las aguas se destinen a:

1. Realizar estudios o ejecutar obras.
2. Otras labores transitorias especiales;

Que, en atención al documento presentado por el Presidente del Comité de Administración Agua Potable Vista Alegre, quien solicita la autorización de uso y libre disponibilidad para fines poblacionales del Proyecto "**Agua Potable del Centro Poblado Vista Alegre**"; el personal Técnico de la Administración Técnica del Distrito de Riego Andahuaylas ha verificado la fuente manantial Lloccepuquio, que aporta un caudal de 25.675t/seg., el mismo que está sustentado en el Informe N°019-2005-MA-DRA-AP-ATDR-AND-SSJ;

Que, la petición de autorización de uso y libre disponibilidad cuenta con la inspección reglamentaria, publicación de Ley y no habiendo oposición; es factible atender con caudal de 1.50 lts/seg. para estudio con fines poblacionales;

Estando las atribuciones conferidas a la Autoridad Local de Aguas por el Artículo N°133° del Decreto Ley N°17752 "Ley General de Aguas" modificado con Decreto Legislativo N°106; así como el Artículo N°120° del Reglamento de la Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario, aprobando por Decreto Supremo N°0048-91-AG-OGA/OAD-UT;





MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
DIRECCION SUB REGIONAL AGRARIA ANDAHUAYLAS
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO ANDAHUAYLAS



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°120 -2005-GRAA-DSRA-INRENA-IRH/ATDR-AND

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar al Presidente del Comité de Administración Agua Potable Vista Alegre, el uso de las aguas proveniente de la fuente manantial Lloccepuquio, para estudio con fines poblacionales del Proyecto **Agua Potable del Centro Poblado Vista Alegre**, hasta un caudal de 1.50 lts/seg., ubicado en las coordenadas geográficas Longitud Oeste 73° 19' 19" Latitud Sur 13° 31' 00", distrito de Uripa, Provincia de Chincheros, Departamento de Apurímac.

ARTICULO 2°.- La autorización constituye uso temporal de uso de las aguas válido para efectos de formulación de estudio indicado en el artículo precedente y caducará en tres meses a partir de la presente resolución, debiendo presentar en este plazo el estudio o expediente del proyecto para su autorización de ejecución de la obra hidráulica conforme a la Ley General de Aguas 17752 y tramitar modificación de resolución de licencia anterior.

ARTICULO 3° .- Notificar la presente resolución a las instancias administrativas que corresponda con las formalidades de Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

MINAG - INRENA . IRH
Dirección Sub Regional Agraria Andahuaylas
Administración Técnica del Distrito de Riego

.....
Ing° Julián Huamani Flores
ADMINISTRADOR TÉCNICO